



**SE PRONUNCIA SOBRE PROCESO DE  
ADMISIBILIDAD DE  
POSTULACIONES QUE INDICA PARA  
AL FONDO CONCURSABLE  
INCLUSIÓN MIGRANTE.**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional de Migraciones**  
**05 AGO 2022**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.347**

**SANTIAGO, 01 DE AGOSTO DE 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL-1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, de 2021, y en el Decreto N° 296 de 2022, que aprueba su Reglamento; en las Resoluciones Exentas N°55.613 de fecha 04 de julio de 2022, que Aprueba Bases de Convocatoria Pública para el Fondo Concursable Inclusión Migrante; y N°56.139 de fecha 05 de julio de 2022, que Rectifica el cronograma de la Bases de Convocatoria, ambas del Servicio Nacional de Migraciones; y lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.325 de 2021, establece las normas en materia de migración y extranjería, regulando el ingreso de extranjeros, su residencia, sanciones y egreso, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante, estableciendo una nueva institucionalidad, el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).
2. Que, el artículo 6° del cuerpo legal ya señalado, establece el deber del Estado de propender a la integración e inclusión de la población migrante a la sociedad chilena, fomentando la interculturalidad, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de los extranjeros en la realidad social, política y económica del país. La promoción de la inclusión para lograr la cohesión social se enmarca en el respeto a los Derechos Humanos de los migrantes, siendo esencial orientar la acción pública a la cohesión e integración de esta población.
3. Que la Ley de presupuesto año 2022 ha considerado para el Servicio Nacional de Migraciones el "Programa de Inclusión Regional", asignado al subtitulo 24.03.004, la que permite contemplar recursos para contratar o convenir con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos en inclusión regional. Así entonces, dado el contexto señalado y la finalidad de

mantener una armónica inclusión entre migrantes y chilenos es que se ha estimado pertinente llevar adelante un concurso público orientado a apoyar proyectos que se desarrollen dentro de ese contexto.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Migraciones, a través de la Resolución Exenta N° 55.613, de fecha 04 de julio de 2022 aprobó las Bases para el "Fondo Concursable Inclusión Migrante".
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 56.139 de 5 de julio de 2022 se rectificó el cronograma establecido en las mencionadas bases, en el sentido de reemplazar la palabra "junio" por "julio" en todas sus menciones.
6. Que, las bases ya individualizadas, en su título IV fija el 01 de agosto de 2022 para la publicación del acto administrativo que resuelve la admisibilidad de las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.
7. Que, en el número 1 del título VII Evaluación y Selección de proyectos, se estableció que "serán admisibles las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, entendiéndose por tal, que se cumplan los requisitos formales de postulación, que las instituciones se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el número 1 del título VI de estas bases, se adjunte toda la documentación e información requerida." Adicionalmente, mediante resolución exenta, debidamente fundada, se determinarán los proyectos que avanza a la siguiente etapa.
8. Que, realizado el examen de admisibilidad de las postulaciones presentadas y vistos sus antecedentes,

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRESE** el cierre de la etapa de admisibilidad del proceso de selección del Fondo Concursable de Inclusión Migrante, en el cual se ha resuelto sobre la Admisibilidad de las postulaciones que se indican a continuación:

**ADMISIBLES:**

<b>Tramite Id</b>	<b>Nombre Postulante</b>	<b>Rut</b>
50318705	Veronica Antonella Pérez Gonzalez	15.541.242-9
50424200	Parroquia Inmaculada Corazón de María - Departamento de Movilidad Humana	82.148.642-4
50891290	Corporación Educacional Eduventuras	65.178.334-8

50945432	Ilustre Municipalidad de Coltauco	69.080.700-9
51016460	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín	71.455.500-6
51022122	Instituto de Formación Fondacio América Latina	65.152.052-5
51039070	Fundación Familia Migrante	65.200.335-4
51093944	Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados	65.199.978-2
51153053	Asociación Compromiso Migrante	65.198.003-8
51237858	O.N.G Proyecto Tepuy	65.172.252-7
51238914	Fundación Nutram	65.085.362-8
51248782	Fundación Casa Betesda	65.138.496-6
51260533	Corporación Cultural Rakiduum A-R-T Lautaro	65.184.837-7
51266142	Ilustre Municipalidad de Renca	69.071.200-8
51268867	Ilustre Municipalidad de La Pintana	69.253.800-5
51272132	Cultainer Spa	76.574.707-4
51272353	Ilustre Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5
51277932	Ilustre Municipalidad de San Carlos	69.140.500-1
51285229	Ilustre Municipalidad de San Ramón	69.253.900-1
51289561	Agrupación Cultural y Recreativa Cantantes Líricos Atacama	65.128.256-K
51290159	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	69.254.600-8

**INADMISIBLES**, en el cual se ha resuelto sobre la Admisibilidad de las postulaciones a través de las resoluciones que se indican a continuación:

<b>N° Resolución</b>	<b>Nombre Postulante</b>	<b>RUT</b>
22329017	Diana Hassell Angulo Arias	25.105.494-0
22329021	Fundación Cubes	65.196.806-2
22329015	Ilustre Municipalidad de Chaitén	69.231.100-0
22329035	Fundación La Caleta	65.199.714-3
22329028	Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral	65.077.645-3
22329027	Corporación de Inmigrantes Unidos Los Lagos	65.167.433-6
22329034	Centro Para El Desarrollo Comunal	65.539.730-2
22329030	Centro Regional Juvenil de Arica y Parinacota	65.150.283-7
22329041	Centro Cultural Asamblea Barrio Brasil	65.206.408-6
22329033	Mariano Breccia Mariño Asesoría y Producción de Eventos E.I.R.L	76.531.644-8
22329024	Gabriela del Carmen Huircalaf Abello	14.508.061-4
22329062	Fundación Mujer Sin Fronteras	65.094.504-2
22329026	Fundación Pajarx Entre Púas	65.200.488-1

22329046	Fundación Para La Solidaridad Panchito Mandefua Chile	65.198.052-6
22329042	Fundación Servicio Jesuita A Migrantes	65.030.892-1
22329025	Club Deportivo Social Cultural de Rugby Ovalle Rugby Club	65.156.236-8
22329029	Asociación Para La Integración Intercultural Miranda	65.096.466-7
22329031	Ilustre Municipalidad de Melipilla	69.912.566-K
22329020	Ejército de Salvación Chile	70.023.000-7
22329044	Ilustre Municipalidad de Independencia	69.255.500-7
22329018	Fundación Circulo de Apoyo Positivo	65.206.333-0
22329019	Mujeres Sin Fronteras Spa	77.289.933-5
22329032	Ilustre Municipalidad De Macul	69.253.700-9
22329016	Ilustre Municipalidad De Lebu	69.160.300-8
22329038	La Pica Migrante	65.196.388-5
22329043	Club Deportivo Tricolor Talca	65.206.944-4
22329040	Ilustre Municipalidad De Estación Central	69.254.300-9
22329037	Fundación Centro De Estudios Nacionales De Desarrollo Alternativo- CENDA	73.275.800-3
22329036	Asociación Compromiso Migrante	65.198.003-8
22329045	Asociación Amigos Migrantes Sin Fronteras	21.439.127-9

2º **PUBLÍQUESE** una copia digital de la presente resolución en la siguiente página web del Servicio Nacional de Migraciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**LUIS EDUARDO THAYER CORREA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**

COB/GCM/JOC/JGM/EAB/MRBB

Distribución:

- Dirección Territorio e Inclusión.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Direcciones Regionales SERMIG.
- Archivo SERMIG.